

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO el expediente N° 12308/2004 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el número 9132, y ratificado por Decreto Provincial N° 238/04, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'ANGELO y el señor Héctor Salomón AGUIL.

Que la citada Modificación ha sido registrada bajo el número 10493, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el número 9132 y ratificado por Decreto Provincial N° 238/04, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'ANGELO y el señor Héctor Salomón AGUIL, D.N.I. N° 11.838.263, registrada bajo el N° 10493; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

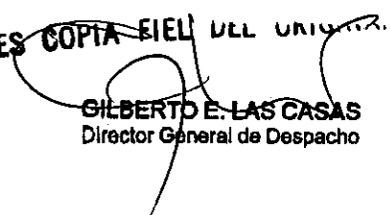
DECRETO N°

998/05


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

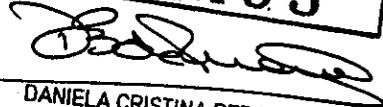
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islas Continentales, son y serán Argentinas"

B-4

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 FEB. 2005
BAJON° 10493


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Provincial de
Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica

**MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 9132 Y RATIFICADO POR DECRETO
PROVINCIAL N° 238/04**

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'ANGELO, ad-referéndum del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle Patagonia N° 416 – Tira 10 – Casa N° 53 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra el señor Héctor Salomón AGUIL, D.N.I. N° 11.838.263, con domicilio real y legal en el Barrio 640 Viviendas – Tira 10 D – Departamento 2° "D" de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el número 9132 y ratificado por Decreto Provincial N° 238/04, el que regirá conforme las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del citado Instrumento, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**SEGUNDA:** Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, LA PROVINCIA asigna al CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) que serán abonados con fondos que fueran depositados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en la Cta. Cte. N° 20110/93 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".-----

SEGUNDA: Las partes convienen de común acuerdo que la presente modificación regirá a partir del día primero (1°) de septiembre de 2004, manteniendo plena vigencia las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha veintinueve (29) de diciembre de 2003, registrado bajo el número 9132 y ratificado por Decreto Provincial N° 238/04.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2005.-----


S. Aguil
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

